

Resolución de Administración $N^{\circ} 224 - 2014 - OEFA / OA$

Lima, 22 de mayo de 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 277-2014-OEFA/SG del 16 de mayo de 2014 y el Informe N° 048-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 19 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero de 2014, se dispuso: i) la apertura la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311, por el importe total de S/.120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2014, ii) la designación de las dependencias a las que se asignó la Caja Chica, así como los responsables únicos y del manejo de parte de su administración, y iii) se aprobó la Directiva N° 001-2013-OEFA/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014";

Que, a través de la citada Resolución, se designó a la señora Karin Cáceres Durango como responsable del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Secretaría General por el importe de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 277-2014-OEFA/SG del 16 de mayo de 2014, la Secretaría General solicita se designe a la señora Roció del Pilar Arizaga Forno como nueva responsable del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 048-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 19 de mayo de 2014, la responsable de Tesorería recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa atendiendo lo solicitado por la Secretaría General;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo destinado únicamente para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; según lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;

Que, el inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, viene a ser el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo;





Con el visado de la responsable de Tesorería;

De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora Karin Cáceres Durango como responsable del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Secretaría General, con efectividad a partir del 22 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Designar a la señora Roció del Pilar Arizaga Forno como nueva responsable del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Secretaría General, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva Nº 001-2014-OEFA/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014", con efectividad a partir del 23 mayo de 2014.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe)

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA Jefa de la oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

2

